



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D. ^a Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D Benjamin Castro Martínez

UGT

D. Tomás Pérez Uruña

CCOO

D^a. Elena Calderon

D. Carlos Julio López Inclán

Preside la reunión la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, que da comienzo a la sesión, actuando como secretaria D^a Sonia Bustos Aribas, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral, y con el siguiente





ORDEN DEL DÍA

Punto único: Propuesta de constitución de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de acuerdo con la nueva representatividad obtenida en las Elecciones Sindicales celebradas en el presente año.

En Valladolid, siendo las 18,00 horas del día 17 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: *Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística; Ilmo. Sr. Gerente de Servicios Sociales y representante de las Consejerías de Presidencia y Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

Se informa por la secretaría de la Mesa que no hay pendiente ningún acta de aprobación. La última sesión celebrada fue el 17-11-2020, y el acta se aprobó en la misma sesión.

La Sra. presidenta comienza su intervención informando a los miembros de la Mesa General de Empleados Públicos de Función Pública, de la redacción dada al punto único del orden del día. La convocatoria efectuada por la Administración, tiene como fin último proponer a la parte social el análisis y debate de la solicitud presentada por el sindicato TISCYL, que se adjunta a la presente acta como Anexo I.

La Sra. presidenta señala que la aplicación de lo establecido en el artículo 35.2 del TREBEP puede ser objeto de una interpretación distinta de la argumentada por el sindicato solicitante. Una vez concluido un proceso electoral, con unos resultados certificados por la autoridad competente, éstos se materializan en la acción explícita de constitución de las mesas conforme a la nueva representatividad obtenida.

Este criterio fue el aplicado en la constitución de las mesas tras la celebración de las elecciones en el año 2016, mandato electoral todavía vigente. En el caso concreto





de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, ésta se constituyó con la nueva representatividad el día 2 de septiembre de 2016, se adjunta como Anexo II al acta.

El proceso electoral había terminado, no así los procesos arbitrales y judiciales interpuestos por las distintas OOSS. De haberse producido una variación en la representatividad obtenida en el proceso electoral celebrado, como consecuencia de laudos arbitrales o fallos judiciales, se hubiera aplicado el artículo anterior, y se hubiera modificado la composición de la Mesa, como ocurrió con la sentencia del TSJ de Castilla y León recaída en el recurso 1086/2016

Por analogía, y dado que en estos momentos está pendiente la celebración de las elecciones sindicales de las unidades electorales: Junta de Personal de Servicios Periféricos en Salamanca, Junta de Personal de SACYL en Burgos, Comités de Empresa de SACYL en Salamanca y Burgos y por lo tanto no ha concluido el proceso electoral, es preciso someter a la consideración de los miembros de esta Mesa la decisión de constituir, conforme a las certificaciones emitidas por la autoridad laboral al sindicato solicitante, la MGNNEPP conforme a la representatividad certificada a fecha

Toma la palabra el representante de CSIF, argumentando que el hecho de que el proceso electoral no haya terminado, es motivo jurídico suficiente para poder justificar la negativa por parte de su organización sindical a la constitución de la mesa integrando en su composición al sindicato TYSCYL. Esta situación podría llevar consigo una inseguridad para con relación a los acuerdos que se puedan adoptar en esta mesa y cuya repercusión a nivel de empleados públicos afectados, determinarían perjuicios irreparables para muchos de ellos.

Toma la palabra el representante de UGT, expresando en alto una reflexión. Puede entender que los derechos alegados por el sindicato, se reclamen en el seno de esta Mesa. Lo que no puede comprender, es que, en el caso de sentir vulnerado estos derechos sindicales fundamentales, no hayan acudido a los Juzgados, para que sean éstos los que diriman la controversia, que por otro lado está poco clara. Le preocupa que como consecuencia de esta negativa de constitución de la Mesa, puedan impugnar los Acuerdos a los que se están llegando con la Administración, y que son de vital importancia para con los empleados públicos de esta Administración, generando inseguridad en toda la plantilla. Le inquieta también que esa impugnación pueda





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

convertirse en selectiva, impugnando tan sólo aquellos acuerdos en los que su organización sindical no haya intervenido en las negociaciones a través de su representatividad sectorial.

En su argumentación de negar la incorporación del sindicato reclamante a la Mesa General, hace referencia a la constitución de las Cortes Generales, o de los Ayuntamientos en las Administraciones Locales, en donde las constituciones de los órganos se hacen una vez se han celebrado las elecciones en virtud de las cuales hayan podido obtener unos resultados.

La situación sanitaria es alarmante, niveles 3 y 4, que hacen imposible que las elecciones pendientes puedan celebrarse.

Toma la palabra la representante de CC.OO, señalando que si en la Comisión de Seguimiento del Pacto se ha acordado dar continuidad al mandato electoral derivado de las elecciones del 2016, a efectos de derechos sindicales, también y por coherencia se debe de mantener la constitución de la Mesa General con las representatividades obtenidas en las elecciones del 2016. A esta conclusión se unen CSIF y UGT.

Asimismo, abren el debate de que aún en el caso de judicializar este asunto, hasta que no adquiriera firmeza, como ocurrió en su momento con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso procedimiento ordinario 1086/2016, promovido por CSIF.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19,00 horas, aprobándose el acta en la misma sesión.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: Paloma Rivero Ortega

LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Bustos Arribas

